



APRUEBA CONVENIO MANDATO SUMINISTRO DE EXAMENES BIOPSIAS

LOTA, 25 de febrero de 2020

DECRETO D.S.M. Nº **224**

VISTOS:

Resolución Exenta 2L/ 0879 de fecha 06.02.2020 que aprueba Convenio mandato **“Programa suministro de exámenes de biopsias”** de fecha 29.01.2020, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **“Convenio Mandato programa suministro de exámenes de biopsias”** de fecha 29.01.2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- El convenio mandato estipula en su cláusula tercera que los recursos serán transferidos en programa de resolutivez en componente cirugía menor, por un total de 50 biopsias, dicha cantidad puede variar según los requerimientos de cada establecimiento de la comuna. La distribución por establecimiento es la siguiente:

CESFAM JUAN CARTES ARIAS	50
--------------------------	----

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22-08 **“Cirugía Biopsias”**. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña Chávez
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez Ulloa.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Medico Gestor Cesfam Dr. Juan Cartes
- C/C Medico Gestor Cesfam Dr. Sergio Lagos
- C/c Secretaría DAS

MPCH/YSS/MNU/mnu.-



06 FEB 2020

0879

RESOLUCIÓN EXENTA 2L N° _____

CONCEPCION, 04 de Febrero 2020

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

Dr. ATV/DR. DMG/ELQ/PZA/bcg

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1284 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba el Programa de Resolutividad en atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°136 de fecha 8 de Febrero del 2019 del Ministerio de Salud, que aprueba los recursos del Programa de Resolutividad de Atención Primaria de Salud.
3. Resolución Exenta N° 1246 de fecha 05.03.2019 del Servicio de Salud Concepción, del Programa de Resolutividad con la **Municipalidad de Lota**.
4. Correo electrónico de fecha 27 de Noviembre de la Coordinadora de Laboratorios de la Red del Servicio de Salud Concepción a Referentes Cirugías Menores de la Atención Primaria de Salud del Servicio con propuesta Licitación Biopsias Cirugías Menores APS año 2020.
5. Correo electrónico de fecha 9 y 23 de Diciembre de 2019 de la Coordinadora de Laboratorios de la Red del Servicio de Salud Concepción, a Directores DAS Municipios, sobre la confirmación de los datos estadísticos para correspondientes convenios.
6. Convenio Mandato de Fecha 29 de Enero del 2020 de Programa Suministro de Exámenes de Biopsias, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. **Municipalidad de Lota**.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Las facultades que me confieren los Artículos 19 y 20 letra h) del D.L. N° 2763/79; Art. 6 y 8 del D.S. 140/2005; D. 71/15/11/12 ambos del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 69 de fecha 16/10/2018 del Ministerio de Salud, que designa como Director del Servicio de Salud Concepción, al Dr. Carlos Grant del Rio.
5. Decreto Supremo N°141 del 06/12/2018 que establece orden de subrogancia al cargo de Director de Servicio Salud Concepción.
6. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1. **APRUEBA:** Convenio mandato de fecha 29 de Enero de 2020 celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** y la I. **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del **PROGRAMA SUMINISTRO DE EXÁMENES DE BIOPSIAS**.
2. **IMPUTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Sr. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

Res. Ex. 2L N°18/04.02.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Atención Primaria Salud
- Depto. Finanzas
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría
- Depto. Gestión y Articulación de la Red
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes



MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

DR.ATV/Q.F.SRV/DRA/PZA/bcg

CONVENIO MANDATO SUMINISTRO DE EXAMENES DE BIOPSIAS

En Concepción a 29 de Enero de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director (S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, representada por su Alcalde Subrogante **SR. JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMER ANTECEDENTE: En el marco del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, con fecha 12 de Febrero 2019 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1246 de fecha 05 de Marzo de 2019, en el que el su cláusula quinta, componente 2.1 establece que los recursos asignados para procedimientos cutáneos son de \$10.035.200(diez millones treinta y cinco mil doscientos pesos). Los recursos asignados correspondientes al año 2020 serán definidos por el MINSAL con el inflator correspondiente.

SEGUNDA: Para efectos del componente de Cirugía Menor del Programa suscrito Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio mandato, por el cual el Municipio mandata al Servicio de Salud Concepción para que en su representación licite la adquisición de suministros de Exámenes de Biopsias de la Red del SSC, para ser implementados en los Establecimientos de salud de la comuna por un año, desde Enero 2020 a Diciembre 2020, pudiéndose prolongar a Enero 2021. Asimismo, el Municipio se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases administrativas de la licitación

TERCERA: Los recursos asignados para este programa serán transferidos en programa de Resolutividad en componente Cirugía Menor, las biopsias serán 50, esta cifra se realizó en base a la estimación estadística mensual del presente año, aumentando un 25 % lo del año 2019, sin embargo, dicha cantidad puede variar (aumentar o disminuir) según los requerimientos de cada establecimiento de la Comuna. La distribución por Establecimiento es la siguiente:

CESFAM JUAN CARTES	50
--------------------	----

Dicha distribución puede redistribuirse entre los Establecimientos según demanda real.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a efectuar el pago de la facturación requerida del proveedor de Exámenes de Biopsias la cual contempla los costos por el total de exámenes realizados en la Comuna, de acuerdo a las reglas establecidas para la modalidad de pago en las bases administrativas de la licitación. Por tanto, se deja expresa constancia que el financiamiento de la ejecución de los servicios será de responsabilidad del municipio.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar por la disposición del espacio físico para la toma del examen Biopsia y la habilitación de un computador con conexión a internet, para la instalación de las aplicaciones para registros y entrega de resultados. Así también, cada municipio es

establecimiento.

SEXTA: El Servicio requerirá a la municipalidad los datos e informes relativos a Biopsias y la cancelación de esta en forma mensual.

SEPTIMA: El presente convenio mandato, en concordancia con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2021. No obstante, "Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

OCTAVA: El presente convenio mandato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la municipalidad y de la División de Atención Primaria.



SR. JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION